

ACTA

Reunión - Entes de la Colegiación.

— En el día de la fecha, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024, se reúnen en sede de la CaaitBA, por el Consejo Profesional de Agrimensura de la Pcia. de Bs. As. los Sres. Agrim. Lucas Andrés Zanella Kohli y Agrim. Oscar Alberto López; por el Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Bs. As., los Sres. Arq. Ramón Rojo, Arq. Claudio Videla y Arq. Juan Carlos Grabone; por el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires EL Sr. Ing. Jorge Castellano; por el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs. As. los Sres. MMO. Daniel Gasparetti y MMO. Daniel Castellani y por la Caja de Previsión Social Para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Pcia. de Buenos Aires los Sres. Ing. José María Jáuregui, MMO. Víctor Alejandro Biondi y Arq. Fernando I. Piñeiro Bengoa, para dar tratamiento al siguiente *orden del día*:

1. Nota del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Buenos Aires, Entrada N° 636963, de fecha 9 de septiembre de 2024. Referencia: Solicitud de préstamo para la adquisición de la Casa Curutchet; El Sr. Presidente de la CaaitBA Ing. José María Jáuregui da lectura a la nota enunciada, a la Resolución N° 381 del Consejo Ejecutivo de la CaaitBA de fecha 10 de junio de 2010, al informe emitido por el Jefe Interino del Área de Legales Dr. Agustín Olmedo Barrios y, por último, al informe emitido por el Director de la Dirección de Administración, Finanzas e Inversiones Cr. Adrián Silvano Redigonda que les fuera solicitado en relación al asunto del día.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes se concluye que:

- El monto solicitado por el C.A.P.B.A se deberá efectuar en dólares y ser menor a tres millones (U\$S 3.000.000.-), conforme lo indicado en el Art. 1° de la Resolución N° 381.
- El préstamo será garantizado mediante hipoteca de primer grado, siempre que no pese sobre el ningún tipo de inhibición y respecto del que goce de libre disponibilidad (Art. 2°, Resolución N° 381).
- El préstamo no podrá superar el ochenta por ciento (80%) del valor de mercado del bien que garantice la operación (Art. 3°, Resolución N° 381).
- El valor de mercado, teniendo en cuenta que el inmueble fue declarado en el año 2016 Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, será el promedio de tres (3) cotizaciones elegidas por el Consejo Ejecutivo y los gastos quedarán a cargo del Colegio solicitante del préstamo (Art. 4°, Resolución N° 381).
- El préstamo hipotecario tendrá un plazo máximo de devolución de diez (10) años y se aceptará como tasa de interés en dólares, el cuatro por ciento (4%) anual. La amortización será semestral realizándose la primera de ellas a los doce (12) meses de otorgado el préstamo y la liquidación de los intereses devengados también semestral, será por periodo anticipado, descontándose el primero al momento de la efectivización del préstamo (Art. 5°, Resolución N° 381).

Reunion	Fecha	Lugar	Página
Entes de la Colegiación	26 de septiembre de 2024	La Plata	Página 1 de 1

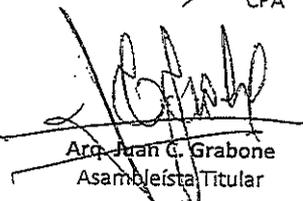
Para el supuesto de mora en cualquiera de las obligaciones, se aplicará un recargo punitorio diario equivalente al interés correspondiente por el plazo excedido hasta el pago de la misma.

Las cuotas se cobrarán en la misma moneda que el préstamo pactado, debiéndose acreditar en la caja de ahorros en dólares que Caaitba informará operativamente.

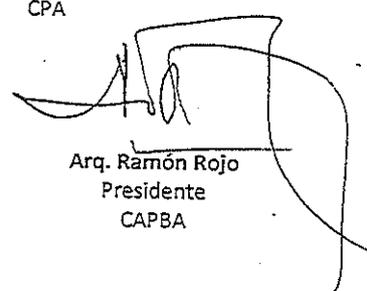
- El gasto administrativo de la operatoria se fijará en dos dólares (U\$S 2) por cuota pagada, sea ésta de interés o amortización y la escritura respectiva será autorizada por el notario que al efecto designe el Consejo Ejecutivo (Art. 6°, Resolución N° 381).
- La totalidad de los gastos de constitución, inscripción y levantamiento de la hipoteca estarán a cargo del beneficiario del préstamo (Art. 7°, Resolución N° 381).
- Los fondos destinados al otorgamiento del préstamo deberán financiarse con los fondos que integran el sistema de capitalización a partir de lo expresamente estipulado en los Arts. 8° y 9° de la Resolución N° 381.
- Para el caso que el deudor optara por cancelar total o parcialmente el préstamo, deberá remitir la solicitud a Caaitba con una antelación de 7 días para que la misma proceda a la reliquidación del valor de la cuota ingresada.

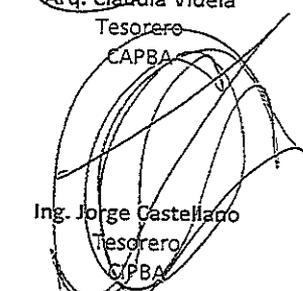

Agrim. Oscar Alberto López
Secretario
CPA


Agrim. Lucas A. Zanella Kohli
Presidente
CPA


Arq. Juan C. Grabone
Asambleísta Titular


Arq. Claudia Videla
Tesorero
CAPBA


Arq. Ramón Rojo
Presidente
CAPBA


Ing. Jorge Castellano
Tesorero
CTPBA

MMO. Daniel Castellani
Secretario
CTPBA

MMO. Daniel Gasparetti
Presidente
CTPBA

Arq. Fernando I. Piñeiro Bengoa
Tesorero
CaaitBA

MMO. Víctor A. Biondi
Secretario Administrativo
CaaitBA

Ing. José María Jáuregui
Presidente
CaaitBA

Reunion	Fecha	Lugar	Página
Entes de la Colegiación	26 de septiembre de 2024	La Plata	Página 2 de 1